SE PRESENTA.- SE VINCULE.- ACOMPAÑA LIQUIDACION DEFINITIVA CESPEDES.- SOLICITA SE APRUEBE.- ACREDITA PAGO CAPITAL.- MANIFIESTA RESPECTO DE ORTIZ.- SE DEJEN SIN EFECTO APERCIBIMIENTOS.-

Señor Juez:

Julieta Ayelen Barrientos, abogada, Tº 125 Fº 871 CPACF, representante legal de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, con domicilio legal en Sarmiento Nº 1624, Piso 2°, C.A.B.A., **electrónico: 27357640038**, en autos caratulados: **"OLIVARES, MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ EN-M SEGURIDAD- PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG", Expte. Nº CAF 20/2015**, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- PRELIMINAR.-

Que, conforme surge de la copia de la Resolución **RESFC-2025-1950-APN-CRJYPPF#MSG**, el DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ha resuelto autorizar a la suscripta a ejercer la Representación en los términos previstos en la ley 17516 y el Decreto 411/80 de esta Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con domicilio real en Sarmiento 1624, Capital Federal, en todo juicio en el que el Organismo resulte parte y/o ante todo requerimiento efectuado por los magistrados de los tribunales Nacionales, Federales y Provinciales.

II.- ACOMPAÑA LIQUIDACION DEFINITIVA.- SOLICITA SE APRUEBE.- ACREDITA PAGO CAPITAL.-

Que atento el estado de autos vengo por el presente a manifestar que el pago de las sumas retroactivas adeudadas respecto al co-actor CESPEDES han sido canceladas, mediante **Complementaria N° 300622Y1***,* a través de la cuenta mediante la cual percibe su beneficio, acreditándose el mismo el día **07/07/2022** de acuerdo al detalle que se adjunta.

Por lo expuesto, se da en pago dichas sumas, prestando conformidad con el retiro de la misma por parte de los mencionados, solicitando se tenga por cumplida con la sentencia dictada en autos.

Por otro lado, respecto de la co-actora **ORTIZ FERNANDEZ NATALIA no es posible realizar dicha liquidación ya que la fecha de su retiro es 01/02/2019, y la misma es posterior a la derogación del Dto. en cuestión (30/04/2017)**

III.- <u>PETITORIO</u>

En virtud de lo precedentemente expuesto de V.S. respetuosamente solicito, se tenga por denunciado el pago, se tenga presente lo manifestado.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIETA AYELEN BARRIENTOS
Date: 2026.02.20 15:16:57 ART